



**AUTORIZA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIO ASIGNADO MEDIANTE D.S. 01/2011 DE (V. Y U.), MODALIDAD CSP, A D.S. 10/2015 DE (V. Y U.), DE PABLINA ANDREA SÁNCHEZ PÉREZ BAJO MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

Talca, **10 JUL. 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 969**

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- c) La Resolución N° 3130, de fecha 16/05/2016 de V y U que asigna beneficio a la Sra. Pablina Andrea Sánchez Pérez, de la comuna de Chanco;
- d) La circular N° 26 de fecha 19.07.2016 de V. y U., que imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias establecidas en el D.S. N° 10 (V y U) de 2015, destinadas a beneficiarios de Subsidio Habitacional de los Programas regulados por el DS 1 y DS 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, y a grupos hábiles que se encuentran en el banco de Grupos del D.S. 49.
- e) La Resolución Exenta N° 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del Párrafo I del Capítulo V del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- f) La Resolución Exenta N° 3130 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- g) La Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento.
- i) El Ord. N° 3212, de fecha 22/06/2017, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita homologación al Programa de Habitabilidad Rural, de la Beneficiaria CSP por DS 01/2011, Pablina Andrea Sánchez Pérez;
- j) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- k) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- l) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, habiendo SERVIU Región del Maule analizado y evaluado los casos susceptibles de homologación que establece la circular N° 26 de fecha 19 de julio 2016 de V. y U. los cuales se encuentran con certificados de subsidios vigentes y estando en cumplimiento de los requisitos señalados en la circular mencionada, corresponde entonces aplicar el procedimiento de



homologación para el beneficiario, según se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo;

**RESUELVO:**

- AUTORÍCESE** la homologación a la Sra. Pablina Andrea Sánchez Pérez, bajo modalidad CSP indicados en el considerando letra a) anterior, de subsidio asignado por D.S. 01/2011 de (V. y U.) a subsidio D.S. 10/2015 de (V. y U.), según la siguiente tabla, cuyos montos son referenciales, los cuales serán ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto;

Programa Habitacional Original	N° Resolución Original	Fecha Res.	Modalidad	Nombre beneficiario	Rut	UF Ahorro Acreditado	UF por Acreditar	UF de Subsidio Base	UF AT	UF FAT
DS01	3130	16/05/2016	CSP	Pablina Andrea Sánchez Pérez	16.256.527-3	113,61	0	595	25	16

- ADICIÓNENSE**, si procede, a los montos de Subsidio Base indicado en el cuadro anterior, los subsidios señalados en el artículo 10. Subsidios Complementarios, del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, cuando corresponda;
- ASÍGNASE** al proyecto señalado en el Resuelve 1 de la presente Resolución Exenta, para el pago por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.
- ESTABLÉCESE** que le corresponderá al SERVIU de la Región del Maule, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.
- ESTABLÉCESE** que el monto definitivo de subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obra, se ratificará al momento de la calificación del proyecto, dicho monto será imputado al programa y año de asignación original de subsidio que se identifica en resolución señalada en visto c) de la presente resolución.

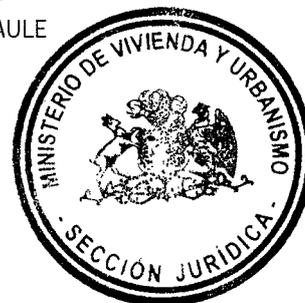
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**RÓDRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

RSE/CAB/JRM/ALA/NER/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA





3212

ORD. N° \_\_\_\_\_

ANT.: Circular N° 26/2016 DPH-MINVU  
Correo del 15/05/2017, de la EGR I.M. Chanco, solicitando la Homologación del proyecto a presentar.

MAT.: Solicita Homologación al Programa de Habitabilidad Rural (D.S.10) de un Proyecto CSP por el DS 01 "Pablina Sanchez" – Chanco.

22 JUN. 2017

TALCA,

A : SR. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE

En atención a los antecedentes ingresados por la EGR indicada en el ANT., a la Unidad de Atención a Sectores Rurales del Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU, revisados y aprobados en sus componente legal, familia y técnico en las Unidades respectivas, en cumplimiento a procedimiento señalado en Circular N°26/2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, solicito a usted autorizar la homologación del siguiente grupo habitacional, cuya nómina de beneficiarios se adjunta al presente oficio.

Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Código Original	Programa Subsidio Original	Resolución Asignación Original	Modalidad subsidio original	Fecha Presentación Proyecto
CHANCO	PABLINA SANCHEZ PEREZ	1	-	DS 01	3130 del 16/05/2016	DS 01 - CSP	29/12/2017

Cabe señalar, que el monto total del proyecto corresponderá hasta un máximo de **749,61 UF**, Incluyendo el pago por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta N° 3771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted.



OMAR GUTIÉRREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- Destinatario
- Departamento Planes Y Programas Seremi Regional
- Dirección Regional ServiU
- Depto. Operaciones Habitacionales:
  - \*Unidad Atención Sectores Rurales (Roberto Cortés Aravena)
  - \*Unidad Gestión Social (María Alejandra Guerrero)
  - \*Unidad Seguimiento, Control Y Acompañamiento De Subsidios (Eugenia Toledo Pérez)
- Oficina De Partes